

#759

Nº 118

22 de abril de 1971.-

Ley por la cual se concede una
pensión de \$100.00 mensuales a
la señora Oliva Méndez Tda. Alvarez.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 12188

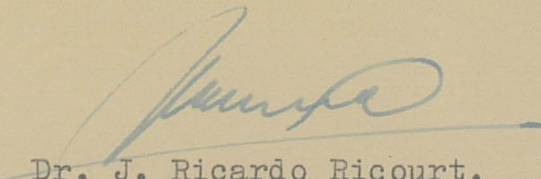
23 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 118.-

Atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq?

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 12188

23 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 118.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq?



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000170

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de abril de 1971.

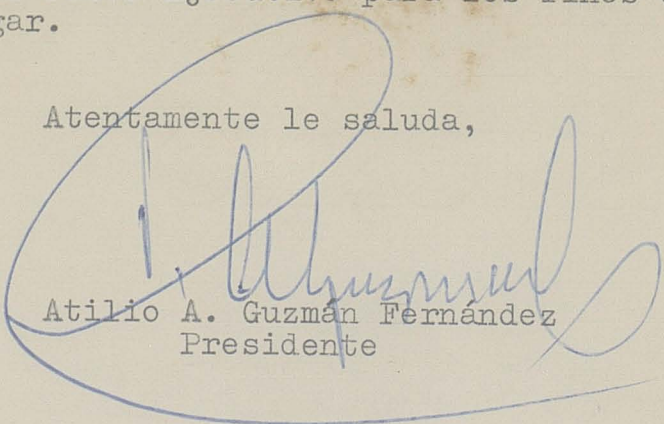
Señor
Doctor Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00418
fechado 6 del presente mes, junto al cual después de
haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a es-
ta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el
cual se le concede una pensión de RD\$100.00 pesos men-
suales a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Este proyecto fué aprobado en Sesión celebra-
da hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines cons-
titucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

000170

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de abril de 1971.

Señor
Doctor Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00418
fechado 6 del presente mes, junto al cual después de
haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a es-
ta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el
cual se le concede una pensión de RD\$100.00 pesos men-
suales a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Este proyecto fué aprobado en Sesión celebra-
da hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines cons-
titucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ds

00418

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de abril de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00417

Santo Domingo de Guzmán, D.M.,

6 de abril de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 9668, de fecha 2 de abril del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el Proyecto de ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

9668

- 2 ABRIL 1971

Al
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por vía de esa Cámara de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

La mencionada señora fue esposa del señor Eugenio A. Alvarez Peláez, quien desempeñó durante más de 50 años, con absoluta idoneidad, varios cargos en el Departamento Judicial, no disponiendo la misma de recursos económicos. Además, dicha dama es nieta del trinitario Pedro Alejandro Pina, prócer de la Independencia Nacional.

En consideración a que es deber del Gobierno ofrecer su ayuda a los descendientes de quienes han prestado valio-

- sigue -

Señor -
aprobado 6/abril/71



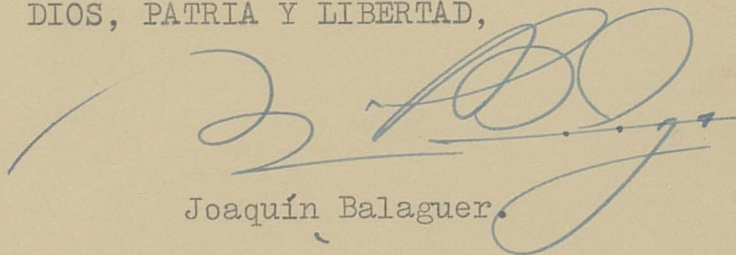
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

sos servicios a la Patria, a fin de que puedan vivir dignamente, espero que los señores legisladores impartieran su voto favorable al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de (cien pesos oro) RD\$100.00 mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

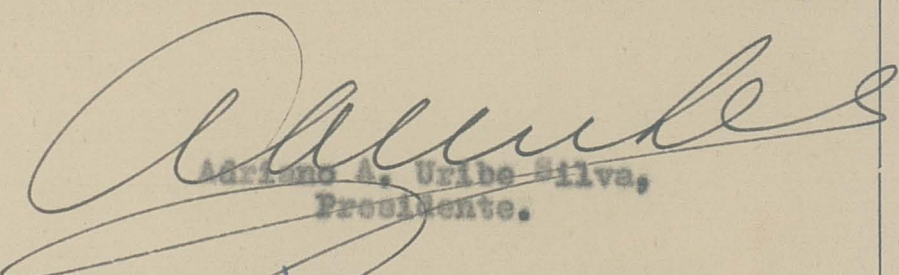
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

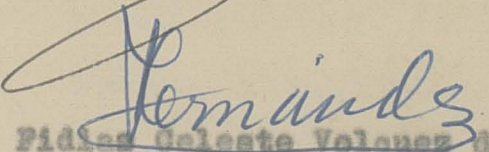
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

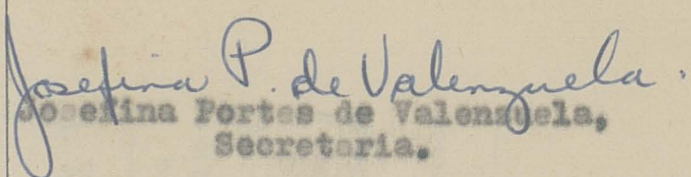
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de (cien pesos oro) RD\$100.00 mensuales, a la señora Oliva Méndez Vda. Alvarez.

Art. 2.- Dicha pensión ser. pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado y Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis dias del mes de abril del año mil novecientos setenta; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Fidia Celeste Valenzuela de Hernandez,
Secretaria.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

12 LEGISLATURA DE 1971
REGISTRADA AL No. 17201
en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo de 1971
Jefe de las Oficinas del Senado

